Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Director de Apoyo al Consejo Superior
Firmado digitalmente por: GONZALEZ SEBASTIAN JAVIER
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 07.03.2023 14:40:21
Email: sgonzalez@rec.utn.edu.ar

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución Nº 488/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza Nº 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 986 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, adecuado por la Ordenanza N° 1767, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 986 y adecuado por la Ordenanza N° 1767-, a partir del ciclo lectivo 2023, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 4º.-Aprobar la continuidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Facultad Regional Santa Cruz, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 109/2023

UTN
ng
ra
sr

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA.
Fecha y hora: 06.03.2023 11:26:12
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Ing. SORO Ruben - Rector
Sarmiento 440 - CP 1041 CABA
Fecha y hora: 07.03.2023 08:58:18